SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.874

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Por resolución de Alcaldía 2017/673, de fecha 28 de julio, se aprobó la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de educador de personas adultas, del tenor literal siguiente:

«*Resolución de Alcaldía*. — Aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de creación de una bolsa de empleo de educador de personas adultas.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía 2017/521, de fecha 16 de junio, y en virtud de cuanto dispone el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 30.1 q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. — Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo de educador de personas adultas, de acuerdo con el siguiente detalle:

• **Relación de aspirantes admitidos:**

Bahssain Ajbal, Jamal.
Bazán Monasterio, Raquel.
Caburrasi Andreu, Rebeca.
Cativiela Díez, Pedro Miguel.
Fernández Soria, Ricardo Jesús.
Garrido Monge, María Inmaculada.
Granado Martínez, Rocío.
Lacruz Polo, Beatriz.
Morales Ripalda, María Lydia.
Ortigas Cano, María Isabel.
Sancho Monllor, Gema.
Vicente Casavona, María Carmen.

• **Relación de aspirantes excluidos:**

Ibáñez Gómez, Marta.

La exclusión de debe a la falta de compulsa de los documentos presentados, conforme se establece en la base 3.ª de las que rigen el proceso.

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En caso de no presentarse alegaciones contra la lista provisional, en el plazo de diez días hábiles, devengará automáticamente en definitiva.

Tercero. — La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: Doña Silvia Artal Cano.
Suplente: Doña Pilar Pellicena Díaz.
Secretario: Doña María Asunción Roche Corral.
Suplente: Doña Isabel García Berges.
Vocal: Doña Beatriz Callén Polo.
Suplente: Doña Ana María Arpa Zumeta.

Vocal: Doña Concepción Felipe Sisamón.
Suplente: Doña María Cristina Ibáñez García.
Vocal: Doña Mónica Izal Fuenzalida.
Suplente: Doña Ana María Soler Roldán.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto. — Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal de calificación cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de diez días contados desde la publicación de este resolución.

Sexto. — Publicar la presente resolución en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, en La Puebla de Alfindén, a 31 de julio de 2017».

[…].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

La Puebla de Alfindén, a 31 de julio de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.